



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Itagüí, 07 de diciembre de 2021

CONSTANCIA:

Hago constar señor Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez
Escribiente

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00944-00

CONSIDERACIONES

En atención al escrito presentado el 11 de octubre de 2021 (archivo No 02 del expediente digital), mediante el cual la apoderada de la parte actora: ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser procedente a ello se accede.

Fecha : 03/12/2021
(dd/mm/aaaa)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220190094400
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo instaurado por ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR en contra de JOSE AUGUSTO ACEVEDO OSORIO y HERNAN ALONSO HERNANDEZ MUÑOZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, sin la necesidad de oficiar pues éstas no fueron perfeccionadas.

TERCERO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose de los documentos base de recaudo y su entrega a la parte demandada con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Previo al desglose se deberá allegar el soporte de pago del arancel al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 215
fijado hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80695645a1c06c18961f8da082c38b00f1d313fc3cacao0b14c9083f211b5382**

Documento generado en 07/12/2021 10:18:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>